

## COMUNICACIONES

### LA JUDERIA DE SORIA Y EL RABINO JOSE ALBO

#### PRELUSIÓN

**L**A *Judería* medieval de Soria, de la que apenas flota algún recuerdo, casi fantasmal, en torno al Castillo, o algún nombre difuminado en la onomástica de las calles, y el rabino José Albo, soriano sí no por su nacimiento, sí por su larga y fructífera estancia en esta ciudad, donde murió, serán el doble tema de esta comunicación. Yo quisiera exhumar su recuerdo, puesto que es una gloria indiscutible de Soria, y ojalá consiguiera se plasmaran el honor y estimación que esta ciudad profesa a sus hombres ilustres, en algún busto o estatua en honor del mencionado filósofo religioso, como han hecho en los últimos años Córdoba y Málaga con otros personajes judíos de fama mundial: Maimónides el gran polígrafo cordobés y Šelomó ibn Gabirol, poeta y filósofo malagueño de altos vuelos.

La aljama soriana y su más egregio rabino, José Albo, son dos elementos que se completan hasta tal extremo que sin la activa presencia de éste, aun confinado al sacro recinto del estudio y la investigación filosófico-teológica, que cristalizó en un libro famoso, del que hablaremos, no tendríamos una idea cabal de lo que en realidad fue la comunidad judía de Soria en el orden cultural.

Por otra parte, nuestro sabio doctor tampoco podría haber llevado a cabo la importante lucubración científica que realizó

por espacio de unos quince años si no hubiera contado con el ambiente propicio para las arduas tareas del espíritu y el instrumental bibliográfico del que dispuso en su retiro soriano. Esas altas especulaciones fueron las "cartas desde *su* celda" enviadas al mundo culto, que han dado la vuelta al globo en manos de los eruditos hebraístas y han llegado hasta nosotros.

En consecuencia, repetimos, la aljama soriana y el rabino José Albo van inseparablemente unidos, y tal es la razón principal, no mera coincidencia de ambos factores, que nos ha movido a englobar en un mismo estudio "La Judería de Soria y el R. José Albo", su más ilustre miembro conocido en el campo intelectual.

Os confesaré, además, que tal es el tema de un libro que tengo casi del todo ultimado, del que he querido ofreceros un anticipo, y que también, como el de José Albo, antes mencionado, ha sido concebido y elaborado, al menos en sus líneas generales, durante mi estancia en esta ciudad. Ese libro irá dedicado a mis amigos de Soria, es decir, a todos los habitantes de esta hospitalaria ciudad.

## I. LA JUDERÍA DE SORIA

La Edad Media española presenta una fisonomía única en la Historia Universal. Los límites que los historiadores señalan a ésta no coinciden rigurosamente con los de la nuestra, que están fijados teniendo en cuenta sucesos transcendentales de la misma. Pero la diferencia fundamental de nuestra Edad Media estriba, no en estos distintos límites, sino en la convivencia de dos pueblos y religiones, o más exactamente tres, durante esos ocho siglos: cristianos (hispanorromanos), musulmanes y judíos.

La Historia Medieval de Soria, en su primera mitad (s. VIII-XI), hasta que fue reconquistada del poder islámico, se encuentra inmersa en esa coyuntura y situación; y en la segunda (siglos XII-XV), bajo el signo de la Cruz, siguen conviviendo los mismos tres factores étnico-religiosos, aunque en situación notablemente distinta. Los mozárabes de antaño no son ya los sometidos a extraño yugo, sino, sencillamente, los dueños de la comarca; los musulmanes, antes dominadores, han quedado en

situación de tolerados mudéjares; los judíos, con su misma religión y características internas, se acomodarán al nuevo *status* de la ciudad y la región, a su lengua, sus leyes y fueros.

La historia del Judaísmo español no se nos presenta en Soria como una "ciudad-madre en Israel", *'ēm b'e-Yisrā'el* (cfr. Jc. 5<sup>s</sup>, II Sm. 20<sup>15</sup>, Jr. 15<sup>s</sup>) en frase bíblica, es decir, metrópoli, una de esas ciudades de especial prestancia y categoría, por diversas razones, como lo fueron Córdoba, Lucena, Granada, Sevilla, Toledo, Gerona y algunas más, según las épocas, en la Edad Media española.

La aljama soriana vivió y se desarrolló en esa modestia y envidiable *áurea mediócritas*, que es la tónica de la propia ciudad de Soria en el curso de sus doce siglos de existencia conocida, como ciudad. Hoy, al igual que en otros tiempos, sigue siendo Soria "la capital más recogida, tranquila e íntima de Castilla la Vieja", como pregona la información turística oficial. En suma, una ciudad mística y recoleta, lo cual no impide, naturalmente, su apertura a un sano progreso y a las conquistas de la Ciencia y la Técnica de nuestro siglo.

Cuatro fugaces referencias encontramos solamente en la magnífica *Guía de Soria y su provincia*, por los Srs. Taracena y Tudela (3.<sup>a</sup> ed., aumentada, de 1968), suficientes, sin embargo, para dar fe de la existencia de la judería soriana y para estimular la curiosidad sobre los azares de la misma. Vamos, pues, de momento, a glosar o ampliar esas sucintas noticias, que nos abren las puertas de ese misterioso recinto, cerrado y hasta podríamos decir abroquelado contra toda ingerencia profana, tanto musulmista como cristiana.

Dícese, en primer lugar, que "en la Soria reconquistada habría una población mora, que quedaría allí, la morisca; algún núcleo judío, que luego se incrementó, y una población cristiana sometida, la mozárabe" (p. 74). Es interesante este apunte, relativo a una fecha anterior en siete lustros al éxodo judío de las aljamas andaluzas al Norte de la Península, de la España musulmana a los reinos cristianos, huyendo de la sangrienta persecución almohade.

En efecto, no hay duda que con anterioridad a ese momento crucial en la historia del Judaísmo español, que divide en dos su historia medieval en la Península Ibérica, y aun antes de la

invasión árabe del año 711, ya existían en las regiones del Norte de España, algunos núcleos de judíos de muy antiguo abo-lengo, que acrecentaron otros procedentes de la Galia, Germa-nia y países colindantes en la riada que originó la invasión de los pueblos bárbaros. en el siglo V, de allende a quende del Pi-rineo.

El susodicho "incremento" posterior fue debido, a mediados del siglo XII, en parte principalísima al referido éxodo y suce-sivamente a la constante movilidad del elemento israelita, sim-bolizada en la legendaria figura del *judío errante*.

La referencia segunda (p. 75) es un simple eco de la prime-ra. Dice así: "Pronto se rehizo la ciudad, y a ella, como a todos los pueblos de próspera vida, acudieron grupos de judíos. En un principio, por buena norma de seguridad mutua, habitaron den-tro del recinto murado del castillo; mas pronto, por ser esta al-jama insuficiente, hubieron de extenderse a la ciudad, ocupan-do las inmediaciones de la Plaza (calle del Teatro) y después hacia el arrabal, donde constituyeron otra aljama. Con los ele-mentos judíos y moriscos más la aportación bien nutrida de los cristianos de la comarca, fue Soria repoblándose, y muy pron-to alcanzó extenso vecindario, levantándose entonces muchas iglesias".

Es muy posible que también entonces se erigiera, dentro de la modestia y cortapisas que las leyes imponían, alguna otra si-nagoga, ya que en todos los lugares y tiempos ésta ha sido el corazón de la judería, su centro vital religioso y cultural.

El Prof. Francisco Cantera, en su obra *Sinagogas españolas*<sup>1</sup> dedica unas líneas a la de Soria, citando la susodicha fuente (*Guía de Soria*, 1.ª ed. 1929, p. 95): "Cobijada en la espaciosa Plaza de Armas y en las inmediaciones del Castillo vivió apiña-da la población judía, y fue tan numerosa, que era considerada la aljama de Soria, como una de las principales de Castilla". Y añade por su cuenta dicho profesor: "No se ha conservado ras-tro de su Sinagoga", y a renglón seguido completa su fugaz re-ferencia diciendo que esta judería ha sido aún "poco estudiada". Precisamente ésa ha sido la razón principal que nos ha movido a reconstruirla, con estudiosa investigación, en la medida de

---

<sup>1</sup> Instituto Arias Montano, C.S.I.C. Madrid, 1955.

lo posible o al menos evocarla en sus perspectivas y en sus personajes.

En cuanto a la mención que hacen los señores Taracena y Tudela de las Cortes celebradas en Soria “el año 1375” (probablemente, se indica) y “en 1389” (con seguridad), no hemos hallado en las colecciones de Cortes de Castilla constancia ni de unas ni de otras, en las que, se dice, “legislaron contra los judíos”, como en el primer Concilio nacional celebrado a principios del siglo IV en Iliberis (Granada), que redactó cuatro cánones a fin de poner restricciones a la convivencia de judíos y cristianos, en bien de la fe católica y contra posibles intentos de proselitismo judaico. Tales testimonios son siempre una prueba reveladora de la importancia o actividades del elemento judaico en un determinado lugar o momento.

En las Cortes celebradas en Soria el año 1380, por el rey D. Juan I, que sí figuran en las compilaciones (e incluso podemos citar el código de la Biblioteca Nacional de Madrid S. 38, fol. 160), se dispuso, como reza el encabezamiento, el ordenamiento sobre judíos y lutos”, en cuatro resoluciones.

La 1.<sup>a</sup> se refiere a la denuncia efectuada ante el rey de que los judíos, conforme a las prescripciones que “en sus libros e en otras escripturas de su talamud (*Talmud*) les mandan que digan de cada día la oración de los erejes que se dise en pie, en que mal dizen a los christianos e a los clérigos e a los finados”, en vista de lo cual “mandamos e defendemos firme mente que ninguno dellos non los diga de aquí adelante, nin las tengan por escriptas en sus libros nin en otros libros algunos; e los que las tienen escriptas que las tiren e chancellen dellos dichos libros, en manera que se non puedan leer”.

La cuestión parece exagerada y aun desorbitada, como es frecuente en las delaciones, aunque no tenemos otros elementos de juicio. Se trata, posiblemente, de una oración de las Dieciocho (*Šemonēh-cēsrēh*) que figuran en la liturgia sinagoga del rezo matutino (que en un principio eran 17, pero se añadió ésa en tiempo de Gamaliel II (s. I-II d. C.) y a instancia suya, contra los apóstatas y herejes (*minim*), “seguramente —observa Millás— para impedir la participación de los judeocristianos en la liturgia judaica”. Pero también pudiera ser otra oración, la 19.<sup>a</sup>, que se agregó en la Edad Media contra los delatores (*mal-*

*šinim*), concebida en estos términos: “Que los calumniadores y los malos no tengan esperanza, y todos los malvados desaparezcan al momento y todos Tus enemigos y cuantos Te odian sean extirpados sin demora, y el reino de los perversos sin dilación sea extirpado”.

La 2.<sup>a</sup> disposición cercena las atribuciones que, al parecer, se habían arrogado los “rabís e otros juezes”, “para librar todos los pleitos que entre ellos acaeciesen, así ceviles como criminales, lo qual es muy grande pecado en gelo consentir e de lo gelo confirmar”. En virtud de lo cual, “ordenamos e mandamos que de aquí adelante non sea osado ningund judío de nuestros rregnos... de entremeterse de judgar ningund pleito que sea criminal, asy como muerte de omme o perdimiento de miembro o desterramiento; pero que puedan librar todos los pleitos ceviles que fueren entre ellos, segund su ley, e los pleitos criminales que los libre uno de los alcalles de las villas e lugares, cada uno en su jurisdicción, qual escogieron los judíos, etc.”.

La 3.<sup>a</sup> resolución es particularmente interesante por la amplitud del marco en que se enfoca, dentro de su brevedad: “Otrosy nos fizieron entender que los judíos algunos, asy moros como tártalos e de otras setas, tornan judíos çircunçidándolos e faziendo algunas otras çirimonias, lo qual todo es en grand vituperio e menospreçio de la nuestra ley; por ende ordenamos e mandamos e defendemos que de aquí adelant non se faga en alguna manera...”.

La 4.<sup>a</sup> y última no se refiere precisamente a los judíos, a los que ni se les nombra, sino a todos los súbditos del reino en general, y más bien se entiende a los cristianos, y es la correspondiente a la segunda parte del título, que hemos indicado, o sea sobre los “lutos” y formas externas del dolor por los difuntos. “Otrosy por quanto en nuestra ley e en los derechos e en los ordenamientos de los Santos Padres es defendido que ningunos non fagan duelo nin llanto nin se desfiguren las caras rrascándose nin mesándose por los finados, porque en faziendo esto dan a entender que non les plaze de lo que Dios faze, e que se desesperan de la vida perdurable...” A continuación se dictan varias providencias sobre el particular.

Notemos que estas costumbres extremosas son típicamente orientales y en el Evangelio encontramos diversas referencias.

Es posible que se hubieran ido introduciendo a imitación de los judíos y musulmanes. En algunas regiones de España han perdurado hasta el siglo pasado.

Las precedentes disposiciones ofrecen indudable interés por los varios aspectos de la vida interna de la aljama que nos revelan, e incluso de la sociedad cristiana castellana, en el siglo XIV. El hecho de que se celebraran estas Cortes, en las que se iban a dictar tales resoluciones, en la ciudad de Soria, no implica en modo alguno que interesaran especialmente a la aljama de esta ciudad; sin embargo, indirectamente, es lícito deducir la importancia que la comunidad judaica, con su organización jurídica, sus rabíes y sus jueces tendría a la sazón, pues habría sido algo extraño promulgar tales disposiciones allí donde el elemento judaico no tuviera una representación algún tanto destacada. Por eso, y por el interés que tales disposiciones revisten para todas las comunidades judías de Castilla, nos ha parecido útil intercalar estos curiosos datos.

Particularmente interesante para la localización de la judería en el Castillo de Soria es la última de las cuatro referencias que estamos considerando de la mencionada *Guía* de esta ciudad. "Junto a la entrada de la puerta del claustro —habla de San Juan de Duero— hay un resto de lauda con inscripción hebrea del siglo XXI, procedente del Castillo de Soria, donde estuvo la judería, referente a un Abraham Setibi, según Cantera, llamado así quizás por ser oriundo de Játiva" (p. 112).

Añadamos, como glosa, respecto a la situación usual de los moradores judíos, que solían vivir lo mismo en los reinos musulmanes que en los cristianos, y aun allá en la época helenística, como se demuestra por su residencia en Alejandría, en barrios separados, que por lo regular, como se comprueba en Córdoba y Granada, hallábanse situados al arrimo de los palacios reales, o bien en lugares especialmente estratégicos para la defensa, como buscando amparo y protección, material y política, contra posibles y desgraciadamente harto frecuentes desafueros de las turbas, acompañados de saqueos e incendios. Como Soria no era corte real, se acogieron primeramente a la fortaleza natural del Castillo, que en casos de peligro podía ofrecer al menos facilidades de resistencia hasta que las auto-

ridades o fuerzas reales intervinieran, y después, como anteriormente se ha indicado, junto a la Plaza de Armas.

Resumiendo. Esos núcleos de población judía, cualquiera que fuese su cuantía, nunca despreciable, por la reconocida laboriosidad de esa estirpe, pero que se revela importante por el lugar que ocupa Soria en la distribución de los tributos a prorratio, que, periódicamente, se efectuaba en las aljamas del reino en los siglos XII al XV, desde la Reconquista de la ciudad hasta la expulsión de 1492, constituyeron indudablemente un importante factor que pesaría en la balanza industrial, mercantil, social, cultural y humana en suma, de la vida interna de Soria.

En este marco se desarrolló la última y más fructífera parte de la vida de R. José Albo, que a continuación vamos a estudiar.

## II. EL RABINO JOSÉ ALBO

*Presentación.*—Poco a nada conocido es en España este personaje, soriano si no por nacimiento, sí al menos con todo derecho por su larga permanencia en esta ciudad, que vino a ser su tranquilo refugio y su patria adoptiva. En la paz soriana compuso la obra filosófica —única que de él se conserva—, a la que debe su celebridad.

Recordemos, sin embargo, que el benemérito José Rodríguez de Castro en su *Biblioteca Española* le dedica preferente atención, referencia que es frecuente ver citada en las notas bibliográficas de quienes se han ocupado de José Albo y de su libro.

Todo lo que sabemos de la vida, o más bien de la persona, de José Albo se resume en estos tres títulos que se le adjudican: médico, rabino y filósofo, aparte el dato absolutamente seguro de que vivió y murió en Soria. La profesión *médica*, como es archisabido, era muy frecuente en los judíos de la Edad Media, y precisamente entre los rabinos; la condición de *filósofo*, que implica asimismo tratándose de los judíos medievales, y aun diríamos lo mismo de los cristianos, la de teólogo, juntamente con la profesión, dentro de la comunidad hebrea, de *rabino*, va aneja al recuerdo de la intervención destacada de José Albo en la más famosa controversia judeo-cristiana de la España Medie-



val; y la residencia en Soria, donde murió en la fecha no absolutamente comprobada de 1444, encuadra la composición de su obra *‘Iqqārīm Dogmas*“ o “Principios”, afortunadamente conservada y muy popularizada dentro del judaísmo, como también, con toda probabilidad, la de otra obra apologética, escrita en castellano, que se perdió.

Unos le hacen natural de Monreal (del Campo, provincia de Teruel), otros, quizá con más verosimilitud, de Daroca (provincia de Zaragoza). En las Actas de la mencionada *Disputa de Tortosa*, al consignar los doctores judíos que intervinieron, se cita a “R. Josef Albo, de Daroca”, lo cual no implica necesariamente que fuera natural de allí sino simplemente vecino o residente a la sazón en aquella localidad, y, por ende, representante en tan memorable ocasión, de la comunidad de Daroca.

El ilustre rabinólogo José Rodríguez de Castro (*Biblioteca Española*, 1781, II tomo “Escritores rabinos españoles”) le supone nacido en Soria y vecino en la ciudad de Zaragoza; y Bonilla San Martín, que también le menciona en su *Historia de la Filosofía Española* (tomo II: *Judíos*), siguiendo probablemente al citado Rodríguez de Castro, dice asimismo: “José Albo de Soria” (p. 410).

En definitiva, ignórase el lugar de nacimiento de este personaje, que, aun no habiendo nacido en Soria, al parecer, bien puede llamarse *soriano*, como le llama H. Graetz en su gran *Historia de los Judíos* (“the religious philosopher of Soria”, t. IV, cap. VII, trad. ingl.), aun habiendo consignado anteriormente como su patria a Monreal. Su prolongada residencia en esta ciudad le hizo acreedor a ser considerado como su hijo adoptivo: “No con quien naces, sino con quien paces”, dice el adagio castellano, y aquí estuvo este sabio rabino, amante como tal del estudio y la investigación de la Sda. Escritura y Ciencias afines, su “pasto” espiritual, del que hizo partícipes después a cuantos han buscado los “principios fundamentales” de la religión judaica en su famoso libro.

No es una figura de primerísimo orden, ni filósofo original —¿cuántos, en realidad, lo han sido?— y, sin embargo, su *Séfer ‘Iqqārīm*, según testimonio unánime de los autores, llegó a ser la obra filosófica más popular escrita por un sabio judío. Es, por lo tanto, uno de esos personajes que merecen ser sacados

del injusto olvido, y no ya solamente por el lustre que su nombre puede añadir a una ciudad tan íntimamente ligada a él, en este caso Soria, sino porque su categoría y el mérito del libro así lo requieren.

No hemos de abominar de él, máxime a través del prisma postconciliar, por el hecho de que representara honradamente a sus correligionarios en aquella famosísima *Disputa de Tortosa*, organizada “desde arriba”, por las Autoridades eclesiásticas y civiles, a la que fueron invitados para controvertir los sabios judíos, o simplemente porque fuera de estirpe y religión judaicas. Recordemos el acertado y humilde consejo de su correligionario el simpático Rabí Don Sem Tob de Carrión.

Un solo libro conocemos —y no *de visu*— dedicado por entero a nuestro personaje; pero por su lejanía en el tiempo (tres cuartos de siglo, 1896), en el espacio (publicado en Alemania) y en el idioma (escrito en alemán) resulta casi triplemente inaccesible, incluso a los pocos que nos dedicamos a estos estudios, cuanto más al gran público.

Esperamos que este sucinto estudio monográfico que le dedicamos pueda contribuir a que sea conocido y quizá hasta se le reconozca digno de figurar, insistimos, por lo menos en busto, en algún rincón soriano, el Parque o quizá mejor el lugar de la antigua judería.

*Fechas.*—Tampoco se sabe con seguridad la fecha de su nacimiento que suele fijarse “hacia 1380”, ni la de su muerte, acaecida, según algunos, en 1444, o el siguiente, o bien, en opinión de otros, en 1430<sup>2</sup>. Ello supondría que al actuar en la *Disputa* tendría poco más de 30 años, edad suficiente para estar en posesión de un gran caudal de ciencia y en la plenitud de energías físicas para enfrentarse públicamente con peligrosos contrincantes, por su saber y aún más por su privilegiada situación. Su estancia en Soria, si realmente continuó aquí hasta el fin de sus días, como parece seguro, habría sido de unos 30 años, o poco más de

---

<sup>2</sup> La *Encyclopaedia Judaica* se limita a consignar que «nació en la 2.<sup>a</sup> mitad del s. XIV», y fija la muerte entre 1430 y 1440.

ERWIN I. J. ROSENTHAL, en *Studia Semitica*, t. I, *Jewish Themes* (Colectánea de trabajos del autor anteriormente publicados) en dos estudios apunta dos fechas distintas: 1444 (p. 19) y 1440 (p. 24).

la mitad, admitiendo la fecha más baja, que no es la generalmente seguida, respecto a la data de su muerte.

Estos son los únicos datos, y con la indicada inseguridad, que, aparte de su intervención en el mencionado memorable suceso, del cual hablaremos después con detenimiento y de la composición del *Séfer 'Iqqārīm*, podemos aducir respecto a nuestro personaje.

*Nombre.*—José Albo, nombre y apellido, al estilo castellano, no a la usanza hebrea o árabe, es el onomástico del personaje que nos ocupa.

El nombre propio, José —Yosef, Joseph, etc., según los países o lenguas—, es casi tan frecuente entre los judíos como entre los cristianos; en aquéllos, como consideración al hijo del Patriarca Jacob, y en éstos, como homenaje al “patriarca” San José. Varios de ese nombre se mencionan tanto en el A. como en el N. Testamento, y la tradición onomástica se ha perpetuado por ambas líneas hasta nuestros días. No hay, por lo tanto, ningún problema etimológico - lingüístico respecto al mismo.

En cuanto al apellido, que algunas veces aparece, en caracteres hebreos, precedido del artículo castellano “el” o árabe “al” (El Albo), tampoco parece ofrecer dificultad alguna <sup>3</sup>.

<sup>3</sup> El P. Pacio —ignoramos con qué fundamento— siempre acentúa la sílaba final (Albó), forma, a nuestro juicio, equivocada, aunque en caracteres hebreos se vea escrito con *waw* final.

Es un denominativo, como nombre propio y como apellido, de uso y extensión universal. El tío y suegro de Jacob, como es sabido, se llamaba *Labán*, que significa en hebreo «Blanco».

El *Thesaurus Linguae Latinae, Supplementum, Nomina propria latina*, consigna: *Albus, - a, cogn (omentum) antiquissimis temporibus*. No es, por lo tanto, un apellido específicamente judío, como p.e. Cohen, sino, aparte de su remoto abolengo bíblico, netamente hispano-latino. Es uno de tantos indicativos de color, aunque no tan frecuente como Blanco, Moreno, Rubio, Negro, etc. Al menos, ésa es nuestra opinión.

Algunos españoles ilustres de este apellido registran los diccionarios y enciclopedias, que no vamos a pretender, sin fundamento —lo cual sería ridículo—, fueran precisamente descendientes de la familia del rabino soriano, p.e. Francisco Albo, piloto español de Elcano en su vuelta al mundo (s. XVI).

En documentos antiguos medievales se encuentran *Albus* (y *Albius*) y *Albo*, que, indudablemente, pertenecen al nuevo grupo de apellidos de origen latino o latinizados, al par que a los significativos de color (del rostro o del cabello). También tenemos el derivado *Albino*.

*Vida.*—Vivió José Albo en los dos últimos decenios del s. XIV y la mitad del XV. ¿Cuál era la situación política y geográfica de España en esos años, en los reinos cristianos donde se desenvuelve la vida de nuestro personaje? En pocas palabras: Castilla y Aragón se iban repartiendo los territorios peninsulares a pasos agigantados, hasta el extremo que desde mediados del siglo XIII no quedaba al Islam más reducto que el reino de Granada.

Los judíos hallábanse diseminados por todo el ámbito peninsular, y las viejas juderías castellanas y aragonesas seguían las vicisitudes nacionales. Sus relaciones con los cristianos, es decir el núcleo general del país, seguía la tónica acostumbrada; pero interesa recordar que desde las matanzas de 1391 habían quedado bastante quebrantadas. La animosidad de los conversos atizaba el fuego de la discordia, y la *Pragmática* de Doña Catalina de Lancaster (1412) puso a los judíos en una situación cada vez más desesperada.

Otro factor envenenó las relaciones entre judíos y cristianos durante los siglos XIII, XIV y primeras décadas del XV: las públicas controversias sobre materias religiosas fundamentales entre doctores cristianos (generalmente judíos conversos) y judíos, no promovidas por éstos, sino organizadas por las Autoridades eclesiásticas y civiles, precisamente sobre los puntos más acusados de fricción entre ambas confesiones (p.e. la venida del Mesías) y con evidentes intenciones de captación de la masa judía, mediante la convicción, pero con gran despliegue y aparato externo, que necesariamente había de impresionar y aun intimidar a los contrincantes judíos, algunos de los cuales pagaban después con el exilio su entereza o fervor apologético.

La más famosa entre todas esas controversias la *Disputa de Tortosa*, que duró desde febrero de 1413 hasta noviembre de

---

Añadamos, finalmente, que este apellido no es corriente entre los judíos, al menos los de nombre ilustre, registrados en las Historias, Enciclopedias y otros libros.

Posible descendiente de la familia de José Albo —siempre con las mismas reservas— pudo ser el único de este apellido que consigna el *Dictionnaire de la Bible*, (t. I, año 1895, col. 337):

«*Jacob Albo*, rabino que vivía en Florencia a fines del s. XVI y comienzos del XVII; compuso una explicación homilética del Pentateuco, *Toldôt Ya'āqōb*, «Posteridad de Jacob», Gn 37<sup>2</sup>, en 4.º, Venecia, 1609».

1414 y fue organizada por el célebre antipapa Pedro de Luna (Benedicto XIII), siendo mantenedor por la parte cristiana el recién converso (1412) Jerónimo de Santa Fe (antes Josué ha-Lorquí), con fervores de neófito. Ha sido estudiada recientemente por P. Pacios López, M.S.C. (disertación doctoral)<sup>4</sup>. En ella intervinieron José Albo con otros siete doctores judíos seleccionados al efecto.

Este magno acontecimiento y la composición de su libro *‘Iqqārim*, consecuencia, sin duda alguna, de la *Disputa* son las dos facetas que resumen la vida y obra de nuestro rabino. Pacios contradice a I. Baer (*Tolédôt ha-yehūdīm bi-Sfarad ha-nošrit*, p. 411) que afirma la existencia de una atmósfera de opresión durante la Controversia. Lo cierto es que José Albo, aragonés tenaz en su actitud y sus propósitos, temeroso probablemente del notoriamente tozudo aragonés Pedro de Luna, juzgó prudente exiliarse de aquel reino y refugiarse en Castilla. ¿Y adónde iría mejor que a Soria, tranquilo rincón de paz y generosa tolerancia?

Sus quizá fundados temores indujeron seguramente a José Albo a buscar un asilo apacible en esta ciudad, donde escribió su libro y, al parecer, tan a gusto se encontraba que ahí vivió seguramente todo el resto de su vida, quizá unos 30 años.

Respecto a la residencia de José Albo en Soria y el hecho de haber compuesto su libro en esta ciudad, no puede haber la menor duda, pues tenemos el testimonio del propio autor, que así lo afirma al principio de la Introducción, en estos términos: “Yo, el mínimo José Albo, residente en la ciudad de Soria, a donde me trajo la voluntad de la divina Providencia” (lit. “el Primer Motor”). No hay en toda la obra más referencias a esta ciudad ni otra alguna de carácter autobiográfico; pero al menos ésta es concluyente y en ella se pone de manifiesto el alto espíritu providencialista del autor, que ve en todo la mano de Dios, y el acatamiento ciego a su voluntad.

*La obra de José Albo.* — El *Séfer ‘Iqqārim*, generalmente enunciado por el segundo y principal término, es una obra de gran envergadura, una de esa pléyade filosófico-teológica del

<sup>4</sup> La *Disputa de Tortosa*: I Estudio histórico doctrinal; II Actas, Instituto Arias Montano, C.S.I.C., Madrid, 1957.

judaísmo español que ha pasado a la posteridad con una aureola de especial prestancia.

La edición más accesible hoy día es la de la colección de *Clásicos Judíos*, publicada bajo los auspicios de *The Jewish Publications Society of America* (1946) en cinco pulcros volúmenes en 8.º, que abarca un total de 1.271 pp. de texto y calculando *grosso modo* abarca unas 175.000 palabras, es decir, bastante más que los libros de los Reyes de la Biblia hebraica.

Comparada esta obra con la extensión de muchos tratados filosóficos o teológicos de cualquier autor, se apreciará en seguida que se trata de una de gran alcance. Pero, naturalmente, su valor estriba en el contenido que seguidamente analizamos.

Todos los autores que se han ocupado, siquiera sumariamente, de José Albo como tratadista filosófico religioso, p. e., las *Enciclopedias judaicas* o *Historias de la Filosofía*, coinciden en afirmar que la *claridad* es una de sus más destacadas cualidades. Es ésta tan fundamental, que no dudariamos en proclamarla *regla de oro* de toda exposición didáctica, oral o escrita. Esa diafanidad se manifiesta en la ordenada estructura de la obra en libros y capítulos, así como en el estilo. La amplificación oratoria que le distingue, si bien requiere para su lectura en el original hebraico un conocimiento serio de este idioma, para poder captar el período en su conjunto, no implica oscuridad, antes, al contrario, añade nuevas luces para la comprensión con las ideas que van esmaltando el desarrollo. Recordemos que el estilo oratorio del P. Granada en sus obras ascéticas, y la acumulación y acaballamiento de cláusulas, como se ha dicho, en Fray Luis de León, en nada ostaculizan la claridad de dicción de estos dos príncipes de la prosa castellana.

Pero hay otra prueba aún más patente, si se quiere, de esa cualidad en José Albo, y es el largo sumario (34 págs. en la citada edición de Husik), que precede a la obra, antes de la *Haq-dāmā<sup>h</sup>* o "Introducción": es como una vasta síntesis, que nos ofrece una visión panorámica de conjunto, libro por libro y capítulo por capítulo, sumarios que, leídos previamente, facilitan sobremanera la labor de captación del lector, puesto que son como un anticipo y aperitivo del libro o del capítulo.

No son, pues, breves epígrafes, sino más bien sumarios, de

dos a ocho líneas (excepcionalmente llega uno a 12), que dan una idea general del contenido respectivo.

Tenemos, por lo tanto, en este Preámbulo que encabeza la obra, elaborado por el propio autor, el mejor resumen de ésta que podría intentarse. Por eso nos ha parecido acertado, a fin de dar una idea general de la misma, presentar un sucinto resumen de esos sumarios. Más no puede hacerse en un estudio abreviado como el presente, aunque la obra se merece un detenido análisis completo y razonado.

Consta el *Séfer 'Iqqārīm*, como nos hace notar el autor, de una introducción y cuatro libros, o más bien tratados, *Ma'amārīm*.

La Introducción expone la necesidad de una obra de esta naturaleza y procedimientos para la investigación del tema, transcendencia de éste, y termina con unas referencias al final del Salmo 90 ("Oración de Moisés").

El libro o tratado I versa sobre el número y naturaleza de los principios (*'Iqqārīm*) fundamentales de las leyes, distinguiendo las divinas y las convencionales, y establece los principios en que se basa cada una. Es curiosa, y lo han hecho notar los autores, la coincidencia de nuestro rabino con Sto. Tomás en cuanto a las clases de ley (heb. *dat*): natural, convencional y divina (natural, humana y divina, en el Doctor Angélico, 1.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup>, cuest. XCI, art. V), salvo que nuestro autor omite la *lex aeterna*.

Distínguense los principios comunes a las leyes en general y los privativos de una ley determinada. Los principios en que se basa la ley divina son tres: existencia de Dios, Revelación y Sanciones (es decir, premios y castigos). De éstos se derivan otros principios.

El libro II trata del primer principio básico indicado, y los que de él proceden.

El libro III versa sobre el 2.<sup>o</sup> principio, la Revelación, y principios que de él se deducen.

El IV, que es el más extenso de todos, expone el tercer principio, recompensas y castigos, con sus correspondientes deducciones.

Notemos asimismo que el libro I consta de 26 capítulos; el II, de 31; el III, de 36; y el IV de 51. Son, por consiguiente,

144 capítulos en total, número que indica de por sí la envergadura de la obra. Como hemos indicado, José Albo expone el contenido de cada capítulo, uno por uno.

El *Séfer 'Iqqārim*, libro por lo menos argénteo de la Filosofía religiosa del judaísmo medieval, sigue la línea de esa pléyade de autores y obras que jalonan los siglos X a XIV: Sa'adyá (*Séfer Emúnôt w<sup>e</sup>-dē'ót*, "Creencias y dogmas", escrito en árabe, pero más conocido por este título de la versión hebreaica), Bahya ibn Paquda ("Hóbôt ha-l<sup>e</sup>bābôt", "Deberes morales", lit. de los corazones, también según la versión hebrea, aunque su original es árabe), Abraham ben David (*'Emúnā' rāmā'*, "La fe excelsa"), Maimónides (la obra cumbre *Môre' n<sup>e</sup>bûkim*, "Guía de los perplejos", igualmente según la versión hebrea), Levi ben Geršom (*Milḥāmôt ha-Sem*, "Guerras de Yavé", lit. del Nombre, uno de los varios apelativos de Dios en la literatura rabínica), Hasday Crescas, maestro que fue de nuestro J. Albo (*'Or 'Adônāy*, "Luz del Señor"), a los que aun podrían agregarse otros *dii minores*.

Los que reprochan a José Albo su carencia de originalidad, como si fuera requisito obligado en todo filósofo esta nota, rayana tantas veces en la extravagancia, el disparate y el absurdo, olvidan que más bien habría que pensar se trata de un escritor epígono de una época, que recoge y sintetiza el caudal de varios siglos y generaciones de autores. Tal fue, p. e. nuestro San Isidoro, situado en las postrimerías del mundo antiguo y los albores del Medievo. Nuestro rabino aparece entre los últimos decenios de la Edad Media y el Renacimiento que ya empezaba a alborear en Italia, pero cuyos resplandores aún tardarían en llegar a España por lo menos un siglo.

Añadamos, finalmente, por lo que a la producción de José Albo se refiere, que hay memoria de otra obra por él compuesta, que figura en el *Séfer Yûhasîn* de Abraham Zacut (2.<sup>a</sup> ed. Cracovia, 1581, pág. 134) y menciona M. Kayserling en su conocida *Biblioteca Española-Portuguesa-Judaica* (Strasbourg, 1890, página 9), pero que, desgraciadamente se perdió. Indudablemente sería un libro de gran interés, tanto por su contenido, dada la categoría de su autor, como por estar escrito en lengua castellana, circunstancia que se da en rarísimos casos en esta clase de literatura por parte de los judíos defensores de su religión.



La impresionante *Disputa de Tortosa* había dejado profunda huella en el ánimo de Albo, el cual consagró el resto de su vida a la apología de su religión, y para que su voz, apagada tristemente en aquella memorable ocasión, pudiera llegar a todos los sectores, escribió su magna obra hebraica *‘Iqqārim*, que dejamos expuesta, y esa otra en la lengua vulgar y oficial de Castilla, para que fuera accesible a sus correligionarios menos familiarizados con el idioma hebreo y el estilo filosófico-teológico del tema, e incluso a los cristianos que quisieran leerla. Sin embargo, la cautela que envolvía a esta clase de obras, cuya requisa pudiera acarrear graves consecuencias para el autor, máxime cuando empezó a funcionar la Inquisición, y los azares de la vida judaica en el siglo XV y siguientes, explican suficientemente la pérdida de esta obra apologética.

*Juicio.*—En lugar de formular simplemente un juicio nuestro, creemos de mayor interés consignar el que ha merecido a diferentes autores la obra de José Albo. Transcribimos a continuación algunos de ellos, con breves glosas o consideraciones por nuestra parte.

Los historiadores Margolis y Marx, en su *Historia del pueblo judío* (capit. 56, “La Disputa de Tortosa”) emiten la siguiente apreciación:

“José Albo (muerto en 1444) no era un espíritu original. Sin embargo, al revés de Crescas, escribía con claridad y soltura, y se advierte un cierto ritmo oratorio en su estilo. Su libro sobre los *Dogmas*, terminado en 1428, llegó a ser popular. Albo distingue dogmas fundamentales (“raíces”), sin los cuales el Judaísmo, como cualquier otra religión revelada, es inexplicable; creencias derivadas (“raíces secundarias”), que se deducen de los dogmas fundamentales y no pueden negarse sin éstos; y, por fin, creencias que, aun siendo obligatorias para el judío, solamente son subsidiarias (“ramas”). Así, puede uno ser considerado como judío aun creyendo en la preexistencia de la materia respecto a la creación. Igualmente, la creencia en el Mesías, fundamental para “otros” —es decir, los cristianos—, no es central en el Judaísmo. En este punto discrepan Albo y Mai-

mónides. La aminoración de la importancia de la doctrina mesiánica representaba una actitud ante el cristianismo. Albo admitía también, por razones de controversia, la mutabilidad de la ley”.

U. Cassuto, en su sucinta *Storia della Letteratura ebraica postbiblica* (Firenze, 1931, pág. 153) sintetiza su juicio en estos términos:

“Josef Albo, aragonés, discípulo de Hasday Crescas, en su obra sobre *Iqqārîm* (“Principios de la fe”), combina las concepciones filosóficas de su maestro con las de Maimónides y en parte también con las de Durán, sin dejar por eso de imprimir al conjunto un cierto sello personal con el destacado relieve dado a los dogmas religiosos fundamentales”.

Otros autores de diversos tratados, estudios, resúmenes de historia literaria o de la filosofía hebrea, o no le nombran, o se limitan a una mención exclusivamente nominal de Albo y su libro.

La Enciclopedia Judaica Castellana, después de dedicar a José Albo un artículo (t. I, pp. 147-148) con algo más de dos columnas, y media página con un facsímil de un texto de la edición *princeps* (Soncino, 1485) de su obra, en el gran artículo “Filosofía judía” (t. IV, pp. 436-530), al que sigue otro breve (pp. 530-532) titulado “Judíos en la Filosofía”, se ocupa con bastante detenimiento de nuestro autor (dos apretadas columnas). Dicho primer artículo, más informativo y esquemático, y la referencia posterior, más enjuiciativa, ofrecen una visión asaz completa y acertada de lo que José Albo representa, con su única obra, en el campo de la filosofía judaica española. Entre otras apreciaciones, se afirma:

“No solamente fue expresión típica del desplazamiento del foco de interés de su época, de lo metafísico hacia lo teológico y dogmático, sino también de la forma *ecléctica* en que los precedentes sistemas adversos de la filosofía religiosa se usaron en defensa del dogma. Albo

refundió y mezcló las doctrinas de Maimónides y Gersónides por una parte y las de Hasday Crescas por otra... Aunque discípulo de Crescas, no revela dotes de filósofo. Sin embargo, gracias al estilo popularizador y homilético que adoptó en su libro, éste alcanzó una amplitud de circulación y celebridad que se negó incluso a los escritos teológicos de su preceptor”.

Adolfo Bonilla y San Martín (*Hist. de la Filosofía Española*, t. II, siglos VIII-XII: Judíos) solamente estampa el nombre de “Josef Albo, de Soria” (p. 410), en su capítulo 18, sobre “Maimónides y sus comentadores”. Le cita, junto con otros cinco, cuyos nombres, dice, “nos convencerán de esa penuria de pensamiento propio” subsiguiente a Maimónides, cuya obra —copia el juicio de Munk— “es la última fase del desenvolvimiento de los estudios filosóficos entre los judíos considerados como sociedad aparte”.

Con todo, la labor de los divulgadores claros y precisos al estilo de José Albo, que difunden, y a veces discuten, las obras de mayor envergadura de los grandes maestros, son de una utilidad extraordinaria y a menudo la única vía para que lleguen, si no a la masa general, coto vedado a las doctrinas filosóficas o las demasiado elevadas o sutiles, sí al menos a grandes sectores de personas ilustradas y ávidas del saber. Por lo tanto, aun jerarquizando, no se debe minimizar esa meritoria tarea de difusión.

A. Neuman (*The Jews in Spain*, 1942), después de hablar de Hasday Crescas, se limita a decir en el t. II, pág. 101: “y su discípulo José Albo siguió su ejemplo algunas décadas después” (Consigna en nota núm. 30 del capit.: “Ríos, I, 450”). Y en la pág. 145 añade: “R. Josef Albo, otro miembro de la delegación judía, fue uno de los filósofos judíos más populares de la Edad Media”.

H. Graetz en su gran *Historia de los judíos* no consigna a Soria en el Índice general (t. VI, ed. inglesa), y en el del t. IV solamente como lugar de las Cortes de 1310. Sin embargo, se ocupa de Albo con bastante extensión, debido a que esa Historia, tanto o más que política, social y religiosa, es literaria.

Menciona a nuestro personaje, primeramente con don Vi-

dal (Ferrer) ibn Labi, como los dos principales paladines judíos en la *Disputa de Tortosa*, y dice de él que “difundió en español un relato de la controversia religiosa que había sostenido con un eminente dignatario eclesiástico” (p. 234). Páginas después (239-243) presenta un breve esbozo de su vida y semblanza literaria, para formular seguidamente un juicio bastante detallado y no muy elogioso de nuestro filósofo, que no creemos del todo exento de parcialidad. En realidad se detiene casi exclusivamente en un punto del *Séfer 'Iqqārīm*. Habla del sistema religioso o religioso-filosófico de Albo, pero ni siquiera cita el título de su libro. Diríase no le perdona el “hecho sorprendente de que, pensando desarrollar su sistema religioso-filosófico exclusivamente con el espíritu nativo del Judaísmo, colocó en cabeza un principio de indudable origen cristiano: hasta tal punto (*dice*) afecta el ambiente aun a aquéllos que se empeñan en arrojar de sí tal influencia”. Se refiere al objetivo o base de la felicidad en la vida futura, que, a diferencia de Ḥasday Crescas y otros, los cuales la habían cifrado en el acercamiento a la Divinidad y en la unión del alma con el omniabsorbente espíritu de Dios, “José Albo, por el contrario, la hace consistir, no tanto en la exaltación del alma, cuanto en su salvación. Este es el núcleo del sistema religioso-filosófico de Albo. El hombre solamente después de la muerte alcanza la perfección a que Dios le ha destinado; para esta vida más elevada su existencia terrenal no es más que una preparación”. Y, sintetizando, agrega después: “En consecuencia, según Albo, el Judaísmo es una doctrina para la eterna salvación”.

Enjuicia a nuestro rabino, al que por dos veces llama “el filósofo religioso de Soria”, en razón de su arraigo residencial en esta ciudad, a la que, según Graetz, “emigró probablemente por la intolerancia del Papa Benedicto”, en estos términos:

“El sistema religioso de Albo está muy lejos de ser satisfactorio. Basado en la doctrina cristiana de la salvación, vióse obligado a considerar la fe, en un sentido cristiano, como la condición principal de la redención del alma, y las prescripciones del Judaísmo, como sacramentos, similares al bautismo o a la comunión, de los cuales depende la salvación. Ni aun es estrictamente ló-

gico el desarrollo de su teoría. Con demasiada frecuencia la técnica oratoria sustituye al severo razonamiento, y para la ilustración de sus ideas se extiende en prolijos sermones exponiendo textos bíblicos y hagádicos". (p. 243).

Evidentemente hay una contradicción al negar a José Albo toda originalidad, cotejado con otros filósofos judíos, y reconocer, en cambio, características especiales —sean o no inspiradas en la fe cristiana—. Dice que su sistema fue el último que apareció en el suelo español, y añade que también "el estilo de Albo difiere grandemente del de sus predecesores", lo cual no deja de ser asimismo una nota de originalidad, por la que se adelanta a tantos filósofos modernos que han entreverado con arte la literatura o los a veces rebuscados primores de estilo, con las lucubraciones propiamente filosóficas.

"Era —dice— un predicador de gran ingenio y gracia en el decir, circunstancia que ejerció marcada influencia en su método de exposición, y resulta fácil, comprensible, popular y encantador. Albo posee el arte de exponer cualquier idea filosófica mediante el hábil empleo de versículos de la Biblia y aforismos hagádicos. De este modo, lo que su estilo ganaba, por un lado, en inteligibilidad y popularidad, lo perdía, por otro, merced a cierta redundancia y superficialidad" (p. 240).

En suma, el gran historiador judío nos parece que no ha rayado a su acostumbrada altura al formular su apreciación sobre una figura de indiscutible relieve, que nuestro don José Amador de los Ríos, con mejor criterio, consideró digno de un puesto de honor entre los escritores hispanojudíos. La perspectiva del historiador alemán es tan limitada, que se reduce a un solo punto del sistema religioso elaborado por José Albo. Por fortuna, esa angostura de visión no es la que han mostrado los demás historiadores o críticos, los cuales, sin llegar a elevar al rabino soriano sobre el pedestal reservado a los hombres-cumbres, encumbramiento que tampoco pretendemos nosotros, reconocen sus méritos. Admitido que no alcance la profundi-

dad de su maestro Hasday Crescas, hay que confesar, no obstante, que su obra, sus obras diríamos mejor, incluyendo la de divulgación perdida, llegaron a una área mucho más extensa, puesto que el *Séfer 'Iqqārīm* logró el privilegio de ser el libro de filosofía y teología más popular entre los judíos, como queda dicho.

No es, por lo tanto, aunque lo afirme un correligionario suyo, “un pensador superficial, vulgar e incapaz de escribir con ilación lógica” (*ob. cit.* pp. 239-240). Tal apreciación es a todas luces inexacta e injusta. No todos los escritos han de ser transcendentales. En la historia de la Filosofía alemana y de otros países tenemos demasiados ejemplos de pensadores y creadores de sistemas que han sido funestos para la humanidad porque extraviaron a muchos espíritus, y las consecuencias religiosas, sociales, políticas, etc., han sido fatales. Aun los que no llegaron a tan trágicos extremos, si más bien que luz de claridad proyectaron lóbregas sombras en sus escritos, porque les faltó la luminosidad que campea en la obra de José Albo, ya han irrogado con eso bastante perjuicio.

El prestigioso historiador, también judío alemán Fritz (Is-haq) Baer, en su citada obra *Tol'dót...* (p. 424), versión hebrea de su primera Historia, de azaroso sino, *Die Juden in christlichen Spanien*, formula este breve, pero elogioso juicio, que transcribe el P. Pacio: “Rabí Josef Albo, a quien hay que contar sin duda entre los defensores más experimentados del Judaísmo...”. Esa fue, ciertamente, la gran preocupación de su vida, que las circunstancias agudizaron, la razón de su ardorosa actividad y su timbre más glorioso.

## EPILOGO

En rápido bosquejo hemos intentado reconstruir la Judería medieval de Soria, que constituye una faceta, una vivencia incluso de su historia, de la cual no se puede prescindir, y que por añadidura no presenta las hirientes aristas de otras aljamas donde se desarrollaron luctuosos sucesos. La de esta ciudad, a tono con su pacífico sino, que ha presidido la historia de ésta, desarrolló su vida en la esfera de la paz y sus nobles actividades.

El ilustre personaje, el filósofo religioso soriano, José Albo, cuya semblanza hemos tratado de esbozar, a través de su obra, repetiremos una vez más, la más popularizada entre todas las de contenido filosófico-teológico del Judaísmo, es una gloria auténtica de Soria, a la que esta noble ciudad, con hidalguía castellana, debe honrar, considerándola como uno de sus más ilustres blasones.

*David Gonzalo Maeso*